



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2016 --0428 --00
PROCESO:	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	José Gregorio Campo Ruge
DEMANDADO-	Paulina Cecilia Orozco.

INFORME SECRETARIAL Soledad, 15 septiembre DE 2022, SEÑORA JUEZ: A su despacho el presente proceso de la referencia, comunicándole que de manera involuntaria el partido erró en el número del matrícula inmobiliaria del bien inmueble.

Secretaria

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se avizora solicitud del demandante indicando que por error involuntario el partidor en su escrito de partición indico que la matrícula inmobiliaria del bien inmueble era 041- 748276 siendo este INCORRECTO, indica que el numero CORRECTO de matrícula es 041- 148276.

Ahora bien, tenemos que la partición fue aprobada mediante auto de fecha 13 de abril del 2021 y publicada mediante estado 053 del 15 de abril de 2021, así mismo se procedió a verificar la demanda inicial objeto de Litis, con el objetivo de verificar el número de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble y se pudo establecer que el numero correcto es 041- 148276, así mismo en el auto de fecha 12 de abril del 2018 que corresponde al auto admisorio de la misma.

Por lo anteriormente expuesto se accederá a realizar la corrección que recae sobre la **matricula inmobiliaria del bien inmueble 041- 148276**, indicado en la demanda inicial y en el auto admisorio de la misma y que por error involuntario en el escrito de partición presentado se indicó como 041- 748276.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Acceder a la corrección del escrito de partición, aprobado mediante auto de fecha 13 de abril del 2021 publicada mediante estado 053 del 15 de abril de 2021 de acuerdo a la facultad conferida por el Art. 286 del C.G.P.
2. En consecuencia, se aclara que el numero correcto de **matrícula inmobiliaria del bien inmueble es 041-148276**. Para efectos de protocolización de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 19 de septiembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 130 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ